

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CANDILICHERA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos39.000	Gastos de personal22.200
Tasas y otros ingresos4.700	Gastos en bienes corrientes y servicios62.800
Transferencias corrientes33.000	Transferencias corrientes6.000
Ingresos patrimoniales10.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales6.000
Transferencias de capital10.000	TOTAL GASTOS97.000
TOTAL INGRESOS97.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Candilichera, 13 de diciembre de 2017.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero.

2475

BOPSO-143-22122017